



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 09/11/2020  
21:43:02 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
ARROSPIDE MEDINA  
Mario Alfredo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 13/11/2020  
09:35:57 COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

No. 330-2020-EF/15



Firmado Digitalmente por  
ALLARDO TORRES  
Carlos Enrique FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 01/11/2020  
7:15:07 COT  
Motivo: Doy V° B°

## APRUEBAN EL MANUAL DE OPERACIONES DEL FONDO VERDE PARA EL CLIMA

Lima, 25 de noviembre del 2020

### CONSIDERANDO:

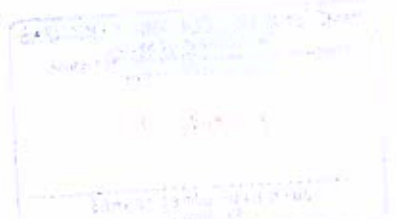
Que, desde el 7 de junio de 1993, el Perú es Estado Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la cual tiene como objetivo estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático en un plazo suficiente que permita que los ecosistemas se adapten de manera natural al cambio climático, asegurándose que la producción de alimentos no se vea amenazada, y permitiendo que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible;

Que, la Conferencia de las Partes (COP) es el órgano supremo de la CMNUCC conformada por todos los Estados Partes del tratado; así, en el marco de la Décima Sexta Conferencia de las Partes – COP 16 de la CMNUCC se crea el Fondo Verde para el Clima (FVC) como la entidad operativa del mecanismo financiero de la CMNUCC, con el objeto de apoyar proyectos, programas, políticas y otras actividades de los Estados Parte en vías de desarrollo, utilizando ventanillas de financiación temáticas;

Que, en la Décima Séptima Conferencia de las Partes - COP17 de la CMNUCC mediante la Decisión 3/CP.17 se aprueba el "Instrumento Rector del FVC", documento que rige su gobernanza y que, principalmente, señala que el Fondo funciona bajo la orientación de la COP, a quien le rendirá cuentas; es administrado y supervisado por una Junta que tendrá la plena responsabilidad de las decisiones relativas a la financiación; además, que el Administrador Fiduciario es el Banco Mundial; asimismo, establece que los Estados Parte de la CMNUCC que son países en vías de desarrollo, tendrán el derecho a recibir recursos del Fondo, siendo que el acceso a dichos recursos se hace a través de las Entidades nacionales, regionales e internacionales acreditadas por la Junta; en esa línea, que los países receptores de fondos designan a una autoridad nacional (NDA, por el acrónimo del inglés *National Designated Authority*), la cual recomienda a la Junta propuestas de financiamiento en el contexto de las estrategias y planes nacionales sobre el clima; y que las NDA son consultadas con respecto a las propuestas de financiamiento, a fin de que las evalúen previamente a la presentación al Fondo, para asegurarse de que sean coherentes con las estrategias y los planes nacionales sobre el clima.



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 09/11/2020  
21:43:05 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
ARROSPIDE MEDINA  
Mario Alfredo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 13/11/2020  
09:37:04 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante Carta s/n del 24 de junio de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al FVC que el Ministerio de Economía y Finanzas es la nueva Autoridad Nacional Designada ante dicho Fondo;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 226 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, tiene entre sus funciones promover la eficiencia en la asignación de recursos y la internalización de externalidades negativas para un crecimiento sostenible, en el diseño de los lineamientos de políticas relacionadas a la protección y gestión de la calidad del ambiente, así como en la mitigación y adaptación ante el cambio climático;

Que, mediante Decreto Supremo N° 219-2020-EF, se aprueban los procedimientos para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima, con el objetivo de establecer los procedimientos para el otorgamiento de la carta de no objeción para la preparación y para la implementación de proyectos o programas que se presenten ante el FVC, así como el procedimiento para la nominación de entidades que busquen ser acreditadas ante dicho Fondo; facultándose en su Única Disposición Complementaria Final al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante Resolución Ministerial, apruebe las disposiciones complementarias y documentos de gestión correspondientes para la adecuada implementación del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 219-2020-EF, que aprueba los procedimientos para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Apruébase el Manual de Operaciones del Fondo Verde para el Clima, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Derógase la Resolución Ministerial N° 218-2017-EF/15, que aprueba el Manual de Operaciones del "Fondo Verde para el Clima – Perú".

**Artículo 3.** Publíquese el Anexo de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) el día hábil siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....  
**WALDO MENDOZA BELLIDO**  
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por  
GALLARDO TORRES  
Carlos Enrique FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 01/11/2020  
07:15:28 COT  
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por  
GALLARDO TORRES  
Carlos Enrique FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2020  
09:22:29 COT  
Motivo: Day V° B°

# MANUAL DE OPERACIONES DEL FONDO VERDE PARA EL CLIMA

Octubre 2020

## Contenido

<b>Acrónimos</b> .....	4
<b>Introducción</b> .....	5
<b>Sección 1: El Fondo Verde para el Clima</b> .....	6
1.1 ¿Qué financia el Fondo Verde para el Clima? .....	6
1.2 Requisitos generales para acceder a los recursos del Fondo Verde para el Clima .....	8
1.2.1 Criterios de inversión .....	8
1.2.2 Alineamiento con las prioridades del Perú sobre el cambio climático, productividad y competitividad.....	9
1.2.3 Contribuciones Nacionalmente Determinadas .....	9
1.2.4 Salvaguardas ambientales y sociales .....	9
1.2.5 Consideraciones de género.....	10
<b>Sección 2: Actores involucrados en el funcionamiento del Fondo Verde para el Clima</b> .....	10
2.1 Agentes que desean acceder a recursos para financiar proyectos/programas.....	10
2.1.1 Sector Público .....	10
2.1.2 Sector Privado .....	11
2.2 Las Entidades Acreditadas.....	11
2.3 La Autoridad Nacional Designada .....	12
2.3.1 Marco institucional .....	12
2.3.2 Funciones .....	13
<b>Sección 3: Acreditación de entidades ante el Fondo Verde para el Clima</b> .....	14
3.1 Requisitos mínimos para obtener la nominación como Entidad Acreditada por la Autoridad Nacional Designada en el Perú .....	14
3.1.1 Información Básica .....	14
3.1.2 Estándares Fiduciarios Generales .....	15
3.1.3 Estándares Fiduciarios Especializados .....	15
3.1.4 Salvaguardas ambientales y sociales .....	16
3.2 Requisitos del Fondo Verde para el Clima para la acreditación de una entidad .....	16
3.2.1 Estándares Fiduciarios .....	16
3.2.2 Salvaguardas ambientales y sociales .....	17
3.2.3 Consideraciones de género.....	18
3.2.4 Marco de monitoreo y responsabilidad.....	18
<b>Sección 4: El Programa País</b> .....	19

<b>Sección 5: Procedimiento nacional para obtener la carta de no objeción a proyectos/programas .....</b>	<b>20</b>
<b>Sección 6: Procedimiento nacional para obtener la carta de no objeción al <i>Project Preparation Facility</i> .....</b>	<b>24</b>
<b>Sección 7: Metodología para evaluar proyectos/programas que se presenten al Fondo Verde para el Clima ...</b>	<b>26</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>28</b>

## Acrónimos

AFD: Agencia Francesa para el Desarrollo  
BID: Banco Interamericano para el Desarrollo  
CAF: Banco de Desarrollo de América Latina  
CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático  
COFIDE: Banco de Desarrollo del Perú  
DGAEICYP: Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad  
DGCCD: Dirección General de Cambio Climático y Desertificación  
EA: Entidad Acreditada  
EIB: Banco de Inversión Europeo  
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura  
FIDA: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
FVC: Fondo Verde para el Clima  
FMO: Banco de Desarrollo Holandés  
GIZ: Agencia Alemana de Cooperación Internacional  
IFAD: Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
IFC: Corporación Financiera Internacional  
IUCN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza  
JICA: Agencia de Cooperación Internacional del Japón  
KfW: Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania  
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas  
MINAM: Ministerio del Ambiente  
MOP: Manual de Operaciones del Fondo Verde para el Clima  
MUFG Bank: Banco de Tokyo-Mitsubishi UFJ  
NDA: Autoridad Nacional Designada  
NDC: Contribuciones Nacionalmente Determinadas  
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
PP: Programa País  
PSF: *Private Sector Facility*  
PPF: *Project Preparation Facility*  
PROFONANPE: Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú  
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico  
WMO: Organización Meteorológica Mundial  
WFP: Programa Mundial de Alimentos  
WWF: Fondo Mundial para la Naturaleza

## Introducción

El Fondo Verde para el Clima (FVC) se estableció en la Décimo Sexta Conferencia de las Partes – COP 16<sup>1</sup> como la entidad operativa del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El objetivo del FVC es financiar proyectos/programas que contribuyan a un desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático en países en desarrollo, a través de la mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la adaptación frente a este fenómeno.

Desde junio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) ante el FVC. Toda propuesta presentada por una Entidad Acreditada (EA) para el financiamiento de proyectos/programas o de solicitud de apoyo para su formulación debe contar previamente con una carta de no objeción emitida por la NDA. Obtener dicha carta significa que: (i) el gobierno del Perú no tiene objeción a la propuesta de financiamiento presentada y (ii), la propuesta de financiamiento está alineada con las prioridades, políticas, los planes y las estrategias nacionales, así como con los compromisos internacionales asumidos por el país en el contexto de cambio climático.

Con el propósito de garantizar un análisis objetivo y transparente de las propuestas de financiamiento que se presenten al FVC y, a la vez, generar predictibilidad para todos los actores involucrados en la presentación de dichas propuestas, se ha optado por desarrollar procedimientos nacionales para acceder a los recursos del FVC, tanto para la implementación de los proyectos/programas como para la formulación de las propuestas de financiamiento. Estos procedimientos son congruentes con la estrategia del país y el objetivo del FVC respecto de las áreas de intervención para hacer frente a los efectos del cambio climático.

Todas las acciones vinculadas a la aprobación de programas, proyectos y solicitudes de acceso al *Project Preparation Facility* (PPF) del FVC, en el marco del presente Manual de Operaciones del Fondo Verde para el Clima (MOP), se realizan de manera coordinada con el Ministerio del Ambiente (MINAM) en su calidad de autoridad nacional en materia de cambio climático, en particular, con la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD).

En ese contexto, el MOP expone el marco institucional y los procedimientos para solicitar los recursos financieros del Fondo. Esperamos que su publicación sea útil a todos los actores interesados en la ejecución de propuestas que contribuyan al desarrollo sostenible en el Perú.

---

<sup>1</sup> United Nations. Framework Convention on Climate Change, Report of the Conference of the Parties on its sixteenth session, held in Cancun from 29 November to 10 December 2010. Addendum Part Two: Action taken by the Conference of the Parties at its sixteenth session. Nueva York, NY, 2010 (recuperado de <http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/eng/07a01.pdf#page=17>).

## Sección 1: El Fondo Verde para el Clima

El FVC es el único fondo a nivel global dedicado a fomentar la reducción de emisiones de GEI en países en desarrollo y mejorar su capacidad de respuesta ante los impactos negativos del cambio climático.

El FVC tiene los siguientes mandatos:

- Generar un cambio de paradigma hacia un desarrollo bajo en emisiones y resiliente al cambio climático, lo cual implica que puede financiar proyectos/programas con alto riesgo con el fin de obtener un mayor impacto de reducción de emisiones y un aumento de resiliencia.
- Involucrar al sector privado para movilizar sus recursos hacia el cumplimiento de metas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Lograr un balance 50/50 en la inversión en mitigación y adaptación, y prestar especial atención a aquellas sociedades que son altamente vulnerables al cambio climático, en particular, los países menos desarrollados, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países africanos.

La gobernanza del Fondo la conforman la Junta Directiva, integrada por igual número de países desarrollados y en desarrollo, la Secretaría, y las Unidades Independientes.

Reconociendo que el FVC promueve que los países en desarrollo tengan un rol preponderante en las decisiones en torno al financiamiento climático, la gobernanza del FVC contempla que cada país receptor cuente con una NDA dentro de una institución vinculada al presupuesto público y a las políticas económicas que, en el caso del Perú, es el MEF. Si bien en el segundo acápite de este Manual se desarrolla con mayor detalle el rol de la NDA, es importante adelantar que, entre sus principales funciones, está la de otorgar su conformidad a las propuestas que se presenten a nivel nacional.

En el caso del Perú, el MEF en coordinación con el MINAM y demás sectores, según corresponda, evalúa las propuestas y, en el caso se encuentren alineadas con las prioridades, estrategias y políticas nacionales, comunica formalmente al Fondo su conformidad al financiamiento de la iniciativa. Este es un requisito indispensable para que cualquier propuesta pueda recibir el financiamiento del FVC.

### 1.1 ¿Qué financia el Fondo Verde para el Clima?

El FVC financia iniciativas orientadas a reducir y evitar emisiones de GEI y a aumentar la adaptación en unidades geográficas (regiones, ciudades, municipios), sectores, comunidades, ecosistemas, y/o activos físicos. Las intervenciones que financia pueden ser de naturaleza pública o privada, lo que significa que sus recursos también pueden utilizarse para movilizar la inversión privada hacia acciones de mitigación y adaptación en el país.

Los proyectos son iniciativas que proponen un modelo para cambiar una situación actual en la cual se presenta una problemática a una situación deseada en un plazo acotado y con la participación de distintos actores. Se basa en una serie de actividades concretas interrelacionadas y coordinadas entre sí, a fin de resolver el problema identificado.

Los programas, por su parte, representan un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o proyectos relacionados o coordinados entre sí que son de similar naturaleza. La constitución de un programa

permite ejecutar inversiones de forma eficiente, en un menor plazo y asegurando la calidad de las mismas, en comparación de la ejecución individual de cada inversión.

El Fondo cuenta con 4 categorías de proyectos/programas, según su costo total, que se establecen en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Caracterización de proyectos/programas por monto total de recursos

Categoría	Monto total de recursos
<b>Micro</b>	Hasta 10 millones (USD)
<b>Pequeño</b>	De 10 hasta 50 millones (USD)
<b>Mediano</b>	De 50 hasta 250 millones (USD)
<b>Grande</b>	Más de 250 millones (USD)

Fuente: FVC. Elaboración propia.

El acceso a los recursos puede lograrse a través de los siguientes instrumentos financieros, aprobados a la fecha por el Fondo: donación, préstamo, garantía y aporte de capital. A continuación, se describe brevemente cada uno<sup>2</sup>:

- 1. Donación:** recursos canalizados para financiar inversiones sin la expectativa que sean devueltos. Dichos recursos pueden utilizarse para: i) cubrir todo o parte del costo de la externalidad cuando no se encuentre cubierto por la generación de ingresos de la inversión y ii) cubrir el costo incremental de las inversiones en cambio climático.
- 2. Préstamo:** transferencia de recursos de una parte a otra con el acuerdo de que el monto sea reembolsado en condiciones más favorables que las del mercado. Esto reduce el costo de capital y el riesgo para todos los participantes ofreciendo tasas de interés y periodos de repago competitivos en relación al mercado.
- 3. Garantía:** compromiso de un garante a cumplir con las obligaciones de un prestatario para/con un prestamista en caso de incumplimiento de sus obligaciones, a cambio de una comisión. Ello, en tanto algunas inversiones implican rendimientos ajustados al riesgo desfavorable para los inversionistas o los gobiernos y desincentivan la atracción de capital para asegurar la viabilidad del proyecto. La garantía puede cubrir toda la inversión o solo una parte de ella.
- 4. Aporte de capital:** inversión para apalancar la deuda y lograr mejores rendimientos. Algunos proyectos presentan riesgos importantes y los inversionistas no están dispuestos a tomar los requisitos financieros que conllevan. En tales casos, es posible realizar inversiones que inyecten capital para hacer crecer la operación de un proyecto/programa y que le permiten apalancar recursos adicionales. El aporte de capital se aplica cuando la probabilidad de fracaso de la inversión es alta, pero aún existe una probabilidad de éxito y, por lo tanto, de retorno para los accionistas.

Asimismo, como parte de su estructura financiera, el FVC, cuenta con una Política de Cofinanciamiento<sup>3</sup> que establece los lineamientos principales en materia de cofinanciamiento público y privado. Si bien no existe un monto mínimo ni fuente específica de cofinanciamiento requerido, las EA deben buscar incorporar niveles apropiados de cofinanciamiento para maximizar el impacto de los ingresos del FVC.

En ese sentido, los niveles de cofinanciamiento deberán determinarse de acuerdo a cada proyecto/programa, considerando que, si bien es conveniente demostrar la alineación de intereses entre el FVC y las EA, el cofinanciamiento no siempre se puede aplicar.

<sup>2</sup> Business Model Framework: Financial Instruments (recuperado de <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-b04-06.pdf>)

<sup>3</sup> Policy of co-financing (recuperado de <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/policy-cofinancing.pdf>).

En esa línea, aun cuando es deseable maximizar el cofinanciamiento, el FVC evitará el uso de métricas de cofinanciamiento como metas independientes, dado que éste debe evaluarse de manera integral junto con otros indicadores incluidos en el marco de inversión.

#### Box 1: Propuestas *Readiness*

El programa de apoyo preparatorio (*Readiness programme*)<sup>4</sup> se encuentra dirigido a las iniciativas impulsadas por los países en desarrollo para fortalecer sus capacidades institucionales, mecanismos de gobernanza, y los marcos de planificación y programación hacia una agenda de acción climática transformadora a largo plazo.

El programa *Readiness* proporciona subvenciones y asistencia técnica a las NDA y entidades acreditadas. El objetivo es mejorar la capacidad de las instituciones nacionales para participar de manera eficiente con el FVC, específicamente para una planificación en la adaptación y mitigación, y el desarrollo de marcos estratégicos vinculados al Fondo.

Basado en la presentación de propuestas, las iniciativas *Readiness* pueden proveer:

- Hasta USD 1 millón al país por año para el apoyo relacionado con la creación de capacidades institucionales, coordinación, políticas, planificación, y programación para inversiones; y,
- Hasta USD 3 millones al país para la formulación de Planes Nacionales de Adaptación (PAN) y/u otros procesos de planificación de la adaptación.

## 1.2 Requisitos generales para acceder a los recursos del Fondo Verde para el Clima

### 1.2.1 Criterios de inversión

Los criterios de inversión que deben cumplir las propuestas a someterse al FVC son los siguientes<sup>5</sup>:

- **Potencial de impacto:** potencial para contribuir a alcanzar los objetivos y áreas de resultado del Fondo.
- **Potencial de cambio de paradigma:** impacto integral y logro de un efecto transformador.
- **Potencial de desarrollo sostenible:** cobeneficios sociales (incluyendo de género y pueblos indígenas), económicos y ambientales.
- **Necesidades del receptor:** consideración de las vulnerabilidades y las necesidades de financiamiento del país receptor.
- **Apropiación del país:** contribución con las prioridades y los objetivos nacionales (políticas, programas, estrategias).
- **Eficiencia y efectividad:** solidez económica y financiera, costo-efectividad y cofinanciamiento.

De igual manera, al realizar una propuesta de proyecto/programa, cada proponente debe identificar las áreas de impacto estratégico de mitigación de emisiones o de adaptación frente a efectos del cambio climático que la iniciativa propuesta va a abordar. Las áreas de impacto estratégico son las indicadas en la Tabla 2, pudiendo incluirse varias en una sola solicitud.

<sup>4</sup> Para más información se recomienda acceder a la *Guía del Readiness Programme* disponible en el siguiente enlace: [https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/readiness-guidebook\\_1.pdf](https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/readiness-guidebook_1.pdf).

<sup>5</sup> Marco de Inversiones adoptado en la séptima reunión de la Junta Directiva del FVC.

**Tabla 2. Áreas de impacto estratégico**

Mitigación	Adaptación
Emisiones reducidas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso y generación de energía</li> <li>• Transporte</li> <li>• Edificios, ciudades, industrias y equipos</li> <li>• Bosques y uso de la tierra</li> </ul>	Capacidad de hacer frente a los efectos del cambio climático en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios de vida de población y comunidades vulnerables</li> <li>• Salud, seguridad alimentaria y del recurso hídrico</li> <li>• Infraestructuras y entorno construido</li> <li>• Ecosistemas y servicios ecosistémicos</li> </ul>

Fuente: FVC. Elaboración propia.

### 1.2.2 Alineamiento con las prioridades del Perú sobre el cambio climático, productividad y competitividad

Las propuestas en las áreas de impacto estratégico deben estar en línea con las prioridades del Perú frente al cambio climático, en particular con la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés) de adaptación y mitigación, así como con los lineamientos y medidas establecidas para dinamizar las inversiones sostenibles en el país, descritas en el acápite 4 de este Manual.

### 1.2.3 Contribuciones Nacionalmente Determinadas

Mediante Decreto Supremo N° 058-2016-RE, el Perú ratifica el Acuerdo de París (AP) y asume el compromiso de presentar, actualizar e implementar sus NDC, presentadas a la CMNUCC en septiembre de 2015. En este marco, se definieron 62 medidas de mitigación y 91 medidas de adaptación con sus respectivos indicadores, líneas de base y metas que facilitan su implementación a corto (año 2021), mediano (año 2025) y largo (año 2030) plazo, a través de un trabajo multisectorial, multiactor y multinivel, que incide directamente en la reducción de las emisiones de GEI (e incremento de las remociones) para alcanzar un desarrollo bajo en carbono, y enfrentar las necesidades actuales y potenciales de las poblaciones vulnerables del país.

En el componente de mitigación, se priorizó cinco sectores: (i) Energía; (ii) Procesos Industriales y Uso de Productos; (iii) Agricultura; (iv) Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura (USCUSS); y (v) Desechos. Asimismo, respecto al componente de adaptación de las NDC se priorizó cinco áreas temáticas dentro de las cuales se formularían las medidas de adaptación: (i) Agricultura; (ii) Bosques; (iii) Pesca y acuicultura; (iv) Salud; y, (v) Agua.

### 1.2.4 Salvaguardas ambientales y sociales

Las salvaguardas son medidas que deben cumplir los proyectos/programas del FVC con el fin de evitar o minimizar en mayor medida los impactos ambientales y/o sociales. Las salvaguardas vigentes se basan en las salvaguardas del International Finance Corporation (IFC)<sup>6</sup> y comprenden ocho áreas<sup>7</sup>:

1. Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

<sup>6</sup> Green Climate Fund. Interim environmental and social safeguards of the Fund (recuperado de <https://www.greencimate.fund/sites/default/files/document/interim-ess.pdf>).

<sup>7</sup> Green Climate Fund. Environmental and social policy, Incheon, 2018 (recuperado de <https://www.greencimate.fund/sites/default/files/document/environment-social-policy.pdf>).

2. Trabajo y condiciones laborales.
3. Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación.
4. Salud y seguridad de la comunidad.
5. Adquisición de la tierra y reasentamiento voluntario.
6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos.
7. Pueblos indígenas.
8. Patrimonio cultural.

### 1.2.5 Consideraciones de género

Con el fin de que las acciones de mitigación y adaptación incluyan en su diseño las consideraciones para beneficiar o afectar positivamente a las mujeres y niñas, el FVC ha desarrollado los siguientes objetivos de la política de género<sup>8</sup>:

1. Garantizar que, al adoptar las consideraciones de género, el Fondo logre los resultados e impactos más efectivos, sostenibles y equitativos, de manera eficiente y completa, tanto en sus procedimientos como en sus actividades internas y externas.
2. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de las mujeres y los hombres para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda garantizar que contribuyan igualmente a las actividades apoyadas por el Fondo y se beneficien de ellas.
3. Contribuir a reducir la brecha de género en las vulnerabilidades sociales, económicas y ambientales exacerbadas por el cambio climático.

## Sección 2: Actores involucrados en el funcionamiento del Fondo Verde para el Clima

En el proceso de elaboración, presentación, evaluación, y aprobación de propuestas de proyectos/programas que buscan ser financiados con recursos del FVC, participan los siguientes actores clave: a) los agentes de naturaleza pública y privada, b) las EA, c) la NDA, y d) el MINAM y demás sectores, según corresponda.

### 2.1 Agentes que desean acceder a recursos para financiar proyectos/programas

Los agentes que desean recursos del FVC pueden pertenecer al sector público o al sector privado.

#### 2.1.1 Sector Público

En tanto los recursos públicos no son suficientes para cubrir la demanda requerida para desarrollar proyectos/programas vinculados a la mitigación y/o adaptación a los efectos de cambio climático, el Fondo es una fuente de financiamiento complementaria que puede atender parte de la brecha de recursos públicos para el cambio climático. Sin embargo, el FVC debe aumentar los recursos actualmente invertidos y, en ningún caso, reemplazarlos. Cualquier entidad pública de los tres niveles de gobierno puede acceder al financiamiento del FVC.

<sup>8</sup> Green Climate Fund. Gender policy for the Green Climate Fund, Incheon, 2019 (recuperado de <https://www.greencimate.fund/sites/default/files/document/gcf-gender-policy.pdf>).

## 2.1.2 Sector Privado

El involucramiento del sector privado para implementar acciones de mitigación y adaptación es fundamental para lograr la escala y el alcance necesario para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático. Sin embargo, existen ciertas barreras que impiden que el sector privado invierta una mayor proporción de recursos financieros en proyectos/programas de mitigación y adaptación; por ejemplo, la falta de acceso a información sobre los riesgos y las oportunidades financieras. Por esta razón, el FVC está dispuesto a financiar proyectos/programas privados que contribuyan a eliminar estas barreras y a apalancar el mayor monto posible de recursos en las áreas de mitigación y adaptación al cambio climático.

El Private Sector Facility (PSF), una división de la Secretaría del FVC, trabaja específicamente en involucrar al sector privado con el fin de invertir en acciones climáticas de alto impacto que lleven a un cambio de paradigma hacia un desarrollo compatible con bajas emisiones de GEI y una alta resiliencia. El PSF tiene la misión de trabajar con actores privados del ámbito nacional e internacional, de manera directa e indirecta, con el fin de catalizar flujos privados hacia acciones de mitigación y adaptación.

## 2.2 Las Entidades Acreditadas

Para acceder a los recursos del Fondo, las propuestas de proyectos/programas puestos a consideración de la Junta Directiva del FVC deben presentarse a través de las EA. Las EA son todas aquellas organizaciones a través de las cuales los agentes privados o públicos canalizan sus propuestas de financiamiento de proyectos/programas ante el FVC. Actualmente, en el Perú operan distintas EA de carácter nacional, regional e internacional.

Las EA tienen cuatro funciones específicas:

- Elaborar propuestas: desarrollar y presentar las propuestas de proyectos/programas, notas conceptuales y solicitudes de apoyo en la formulación de propuestas.
- Implementar proyectos/programas: monitorear la gestión y la ejecución de los proyectos/programas. Dependiendo del tipo de acreditación, algunas EA deben implementar directamente los programas, mientras que otras tienen la opción de tercerizar su ejecución a terceros que promuevan el cumplimiento de las metas pactadas en la propuesta.
- Ejecutar los instrumentos financieros: de acuerdo a sus capacidades y características de acreditación, cada EA puede solicitar recursos ante el FVC de acuerdo a los instrumentos financieros mencionados en la Sección 1.1.
- Mobilizar capital del sector privado: el sector privado puede acceder a los recursos del FVC siempre y cuando sea una EA la que diseñe y presente el proyecto/programa y el financiamiento sea reembolsable. De esta manera, se busca apalancar más recursos.

Las EA son acreditadas para diseñar y ejecutar proyectos/programas con base en qué tan riesgosos sean estos. El riesgo de un proyecto, medido en términos sociales y ambientales, debe ser evaluado para elegir la EA adecuada. Así, un proyecto con bajo riesgo podrá ser ejecutado por cualquier EA, mientras que uno con alto riesgo solo lo podrán asumir aquellas EA acreditadas para dicho nivel.

Las principales acciones y áreas estratégicas a las que se orientan las EA y la relación de aquellas que operan en el Perú se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Entidades Acreditadas y principales características\***

Entidad Acreditada	Tipo**	Tamaño (millones USD)	Estándar Fiduciario							Riesgo	Acciones estratégicas del FVC*****								
			Básicos**	Manejo de proyectos	Donaciones	Préstamos concesionales	Equity	Garantía	Blending****		Mitigación				Adaptación				
AFD	I	>250	X	X	X	X			X		Alto	1	2		4	5	6	7	
Banco Mundial	I	>250	X	X	X	X			X		Alto	1	2	3	4	5	6	7	8
BID	I	>250	X	X	X	X			X		Alto	1	2	3	4	5	6	7	8
Deutsche Bank	I	>250	X	X	X	X	X	X	X		Alto	1			4				
CAF	R	>250	X	X	X	X	X	X	X		Alto	1	2	3		5	6		8
Conservación Internacional	I	250	X	X	X						Medio			3		5	6	7	
EIB	I	>250	X	X	X	X	X	X	X		Alto	1	2	3	4	5	5	7	8
FAO	I	250	X	X							Medio				4	5			8
FMO	I	>250	X	X	X	X	X	X	X		Alto	1			4	5	6		
Fundación Avina	R	10	X	X	X						Bajo	1				5	6		8
GIZ	I	250	X	X	X	X					Medio	1	2		4	5			8
IFAD	I	250	X	X	X	X					Medio				4	5			8
IFC	I	>250	X	X	X	X	X	X	X		Alto	1	2	3		5		7	
IUCN	I	250	X	X	X						Medio			3		5		7	
JICA	I	>250	X	X	X					X	Alto	1	2	3	4	5	6	7	8
KfW	I	>250	X	X	X	X	X	X	X		Alto	1	2	3	4	5	6	7	8
MUFG Bank	I	>250	X	X		X	X	X	X		Alto	1	2			5	6		
PNUD	I	250	X	X							Medio	1		3	4	5	6	7	8
PNUMA	I	50	X	X	X						Medio	1		3	4	5	6		8
WFP	I	10	X	X							Bajo					5	6		
WMO	I	50	X	X							Bajo					5			8
WWF	I	250	X	X	X						Medio				4	5	6		8
PROFONANPE	N	10	X	X	X						Medio				4	5	6		8

Fuente: FVC y portales electrónicos de cada entidad.

\* Lista al 14 de agosto de 2020. Para ver la lista actualizada remitirse a: <https://www.greenclimate.fund/about/partners/ae>

\*\* Internacional, R: Regional, N: Nacional

\*\*\* Corresponde a las capacidades administrativas y financieras, transparencia y rendición de cuentas.

\*\*\*\* Corresponde al financiamiento mixto entre los instrumentos financieros disponibles a través del FVC.

\*\*\*\*\* 1: Energía, 2: Transporte, 3: Bosques, 4: Ciudades, 5: Agua, salud y alimentos, 6: Población vulnerable, 7: Ecosistemas, 8: Infraestructura resistente.

Nota: Se sugiere contactarse con cada EA para mayor conocimiento sobre las áreas estratégicas que cubren.

## 2.3 La Autoridad Nacional Designada

El FVC establece que cada país en desarrollo elegible para el acceso a recursos cuente con una NDA que asegure que los proyectos/programas a ser implementados sean impulsados y promovidos por los propios países sobre la base de los criterios del FVC y alineados con las políticas y prioridades nacionales de desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático. La NDA es el nexo entre el país y el FVC.

### 2.3.1 Marco institucional

En el caso del Perú, la NDA es el MEF. Dentro del MEF, el Director General de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP) es el punto focal ante el FVC. Todas las acciones vinculadas a la aprobación de programas, proyectos y solicitudes de PPF, en el marco del presente MOP, se realizan de manera coordinada con el MINAM como autoridad nacional en materia de cambio climático, y con los demás sectores competentes en materia ambiental, según corresponda.

La NDA actúa como interlocutor entre el gobierno y el Fondo y tiene la responsabilidad de asegurar que toda propuesta de financiamiento para la elaboración, evaluación, presentación y aprobación de proyectos/programas sea congruente con las áreas estratégicas, prioridades climáticas y el crecimiento sostenible del país.

### 2.3.2 Funciones

Las principales funciones que cumple la NDA son las siguientes:

- **Otorgar la no objeción a las propuestas de proyectos/programas.** Esta es una condición necesaria y previa a la evaluación y aprobación de todas las propuestas de financiamiento presentadas por las EA al FVC. La finalidad del procedimiento de solicitud de no objeción es garantizar un análisis técnico nacional de los proyectos/programas que se presenten al FVC, mediante un proceso transparente que genere predictibilidad a todos los actores involucrados en la presentación de la propuesta de financiamiento. La no objeción la otorga la NDA luego de contar con la opinión técnica del MINAM y otras autoridades competentes, según corresponda.

El procedimiento de no objeción al financiamiento de una propuesta de proyecto/programa culmina cuando la NDA emite una carta dirigida al FVC en la cual:

- Comunica que el gobierno peruano no tiene objeción a la propuesta de proyecto/programa.
- Detalla que la propuesta de financiamiento se encuentra alineada con la regulación y prioridades nacionales de desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático.
- **Nominar a la EA.** El FVC y la NDA evalúan los requisitos de acreditación mencionados para que la NDA designe a las entidades finalmente acreditadas (ver acápite 4).
- **Otorgar la no objeción a la solicitud de financiamiento para la formulación de proyectos/programas.** El FVC y la NDA evalúan las solicitudes de apoyo financiero para la formulación de proyectos/programas sobre la base de la revisión de una nota conceptual y el formulario correspondiente al PPF.
- **Monitorear y evaluar los proyectos/programas a cargo de la EA.** Se realiza el monitoreo y la evaluación (M&E) de los proyectos/programas, enfocado principalmente en: (i) el uso de recursos financieros (públicos, privados, FVC), (ii) las actividades realizadas y (iii) los resultados obtenidos en materia de cambio climático y desarrollo económico. Esto significa que el objetivo específico del M&E es evaluar los avances en ejecución física y financiera de los proyectos/programas ejecutados, los cuales deben verse reflejados en los reportes de seguimiento de frecuencia semestral que las EA envían a la NDA (ver ejemplo en la Tabla 3), y presentados en las reuniones de trabajo a las que la NDA pueda convocar tomando en consideración la frecuencia para la entrega de reportes. Asimismo, la NDA recibirá los reportes que la EA elabore para el FVC, de acuerdo a los lineamientos que el Fondo establezca. La NDA podrá solicitar a las EA reportes adicionales conforme estime conveniente.

**Tabla 3.** Mecanismos de monitoreo y evaluación de la implementación de proyectos/programas

Actividades	Presupuesto Total (millones de USD)				Unidad de avance	Avance (Período: Cuatrimestral, Semestral, Anual)									
	Recursos Públicos	Recursos Privados	FVC	Total		Financiero								No financiero	
						Monto (millones de USD)				%				Unidad de avance	%
						Recursos Públicos	Recursos Privados	FVC	Total	Recursos Públicos	Recursos Privados	FVC	Total		
1															
2															
3															
<b>Total</b>															

Fuente: Elaboración propia.

### Sección 3: Acreditación de entidades ante el Fondo Verde para el Clima

Las entidades públicas y privadas que busquen acceder de manera directa a los recursos del FVC pasan por un proceso de nominación a cargo de la NDA, el cual es diseñado para evaluar su gestión financiera y su capacidad de salvaguardar los proyectos y programas financiados. Una vez superada esa etapa, las solicitudes de acreditación deben ser presentadas al FVC con la carta de nominación emitida por la NDA.

El procedimiento de acreditación inicia con la solicitud de nominación presentada al MEF, adjuntando el expediente que respalde el cumplimiento de los requisitos identificados en el punto 3.1 de este Manual. El MEF cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la solicitud para realizar la evaluación técnica y comunicar a la entidad la nominación o desestimación de la solicitud, según corresponda.

#### 3.1 Requisitos mínimos para obtener la nominación como Entidad Acreditada por la Autoridad Nacional Designada en el Perú

Las entidades interesadas en presentarse al proceso de acreditación del FVC podrán obtener la carta de nominación de la NDA al cumplir con los requisitos mínimos debidamente sustentados respondiendo a las siguientes preguntas orientadoras.

Sin perjuicio del cumplimiento de estos requisitos mínimos, es pertinente señalar que el proceso de acreditación dentro del Fondo establece un número mayor de requisitos y requiere documentación detallada para demostrar las capacidades y la trayectoria necesaria.

##### 3.1.1 Información Básica

Las siguientes preguntas buscan que la entidad sustente su trayectoria y desempeño en el diseño y la ejecución de proyectos/programas relacionados con el cambio climático y el desarrollo sostenible.

- ¿La entidad tiene personalidad jurídica independiente?
- ¿La entidad ha operado por un periodo superior a 3 años? ¿Cuál es el valor promedio de los recursos propios (en USD) de los proyectos/programas que la entidad implementa?
- ¿Qué tipo de función fiduciaria esperaría desarrollar la entidad si tuviera acceso a los recursos del FVC? La entidad debe identificar todas aquellas que se apliquen a su caso:
  - Desarrollo e implementación de proyectos/programas.

- Adjudicación de donaciones a través de procesos competitivos.
  - Otorgamiento de préstamos y financiamiento mixto.
- d. ¿Qué tipo de proyectos/programas de mitigación y/o adaptación esperaría desarrollar la entidad en el Perú con el financiamiento que eventualmente reciba del FVC? Describir, enfatizando áreas/sectores específicos y un rango estimado de valor de recursos que se esperaría obtener del Fondo (en USD).
  - e. ¿La entidad tiene experiencia en la canalización de recursos de otras fuentes internacionales de financiamiento para aspectos climáticos o para el desarrollo sostenible (por ejemplo, cooperación internacional o donantes)? ¿Cuáles y por qué monto de recursos (en USD)?
  - f. ¿La entidad tiene una cartera de proyectos/programas de cambio climático o un conjunto de acciones bajas en carbono y resilientes que se encuentren actualmente en ejecución que requieran financiamiento adicional o recursos complementarios?
  - g. ¿La entidad cuenta con un sistema de monitoreo de proyectos/programas?
  - h. ¿La entidad cuenta con equipos profesionales capacitados para desarrollar proyectos/programas de mitigación y/o adaptación?

### 3.1.2 Estándares Fiduciarios Generales

- a. ¿La entidad cuenta con un sistema de gestión financiera que sea implementado por un área formalmente encargada de esas funciones?
- b. ¿La entidad cuenta con un marco de control interno? Es decir, con funciones específicas y formalizadas para la alta gerencia, auditoría interna, junta directiva, y controles internos para orientar su gestión financiera, en particular, pagos que se realicen a terceros u otras entidades.
- c. ¿La entidad cuenta con funciones claramente definidas y separadas para las áreas de finanzas, auditoría interna y contratación/adquisiciones?
  - ¿La entidad cuenta con una junta directiva?
  - ¿La entidad cuenta con diferentes comités de gestión (por ejemplo, un Comité de Auditoría y un Comité de Ética)?
- d. ¿La entidad cuenta con estados financieros auditados de los últimos tres años?
- e. ¿La entidad cuenta con una política de contrataciones/adquisiciones?
- f. ¿La entidad cuenta con un código de ética al que están sujetos sus profesionales? ¿Posee una política de conflicto de intereses que sea comunicada oportunamente?
- g. ¿La entidad cuenta con políticas y procedimientos anticorrupción y contra el lavado de activos? ¿Tiene una política de denuncia anónima?
- h. ¿Hace cuánto tiempo operan todas estas políticas?

### 3.1.3 Estándares Fiduciarios Especializados

Los requisitos descritos a continuación se aplicarán a las entidades postulantes únicamente en tanto estas elijan entre una función fiduciaria básica y/o una especializada.

#### 3.1.3.1 Desarrollo e implementación de proyectos/programas

- a. ¿La entidad cuenta con un proceso de revisión (*appraisal*) de proyectos/programas en desarrollo y un proceso de evaluación de estos al final de la etapa de ejecución? ¿Se realizan informes sobre el progreso de ejecución del proyecto conforme al presupuesto establecido?

- b. ¿La entidad cuenta con una política para elevar potenciales preocupaciones acerca de proyectos/programas en situación de riesgo, a través de las líneas de responsabilidad correspondientes hasta la alta gerencia, con el fin de minimizar potenciales impactos negativos?

#### *3.1.3.2 Adjudicación de subvenciones a partir de procesos competitivos*

- a. ¿La entidad cuenta con un proceso objetivo de adjudicación de subvenciones (donaciones) que incluya:
  - i. Solicitud de propuestas;
  - ii. Términos de referencia que guíen a un comité encargado de revisar las propuestas recibidas;
  - iii. Procedimiento de revisión y publicación de los resultados al público?
- b. ¿La entidad cuenta con un proceso competitivo para otorgar las subvenciones?

#### *3.1.3.3 Otorgamiento de préstamos o financiamiento mixto*

- a. ¿La entidad es una entidad financiera, vigilada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), con la licencia y los permisos de operación necesarios?
- b. ¿La entidad cuenta con una calificación de crédito?
- c. ¿La entidad cuenta con un procedimiento de evaluación y gestión de la cartera de potenciales intermediarios con los que trabaje?
- d. ¿La entidad cuenta con políticas y procedimientos internos que regulen los productos o servicios financieros ofrecidos? ¿estas políticas y procedimientos han estado establecidas por un período superior a 3 años?

#### *3.1.4 Salvaguardas ambientales y sociales*

- a. ¿La entidad cuenta con una política de gestión ambiental y social? ¿Cuenta con la documentación para respaldar este tipo de gestión?
- b. ¿La entidad cuenta con algún sistema para la clasificación del nivel de riesgo ambiental y social de los proyectos/programas?
- c. ¿La entidad tiene experiencia en la gestión de riesgos ambientales y sociales en los proyectos/programas que implementa? ¿desarrolla planes de gestión de riesgos ambientales y sociales?
- d. ¿La política de gestión ambiental y social cuenta con métodos o procedimientos de consulta y/o recepción de quejas o reclamos de terceros que puedan verse afectados por los proyectos/programas que implemente?
- e. ¿La entidad cuenta con una política de género o documentos que establezcan una visión de género para las actividades que se desarrollen? ¿Se recopilan datos desglosados por sexo o género?

### **3.2 Requisitos del Fondo Verde para el Clima para la acreditación de una entidad**

Una vez que la entidad ha recibido la carta de nominación de la NDA, deberá iniciar el proceso de solicitud de acreditación ante la Secretaría del FVC. Para ello deberá presentar información que sustente el cumplimiento de los requisitos del FVC en relación a los estándares fiduciarios, salvaguardas ambientales y sociales, consideraciones de género, y el marco de monitoreo y responsabilidad.

#### **3.2.1 Estándares Fiduciarios**

Las futuras EA deben demostrar que son capaces de gestionar recursos financieros de una forma transparente de acuerdo con las leyes y las regulaciones nacionales. Asimismo, deben ser capaces de demostrar una trayectoria en gestión administrativa eficaz y eficiente.

Se aplican dos tipos de estándares fiduciarios: (i) estándares básicos para todas las entidades en proceso de postulación para acreditación y (ii) estándares especializados, que varían conforme a las funciones fiduciarias que la organización solicitante espera desempeñar (ver Tabla 4).

**Tabla 4.** Estándares Fiduciarios básicos y especializados

<b>Estándares fiduciarios básicos*</b> <i>(Aplicables a todas las entidades en proceso de acreditación)</i>	<b>Estándares fiduciarios especializados</b> <i>(Aplicables según la función fiduciaria que espere desempeñar una entidad)</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capacidad de planificación</b></li> <li>• <b>Capacidades de gestión financiera</b></li> <li>• <b>Transparencia</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Auditoría (interna y externa)</li> <li>2. Adquisiciones</li> <li>3. Función de investigación independiente</li> <li>4. Normas internas contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo</li> </ol> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gestión de proyectos/programas</b> Seguimiento, monitoreo y evaluación, gestión de riesgos.</li> <li>• <b>Otorgamiento de subvenciones a partir de procesos competitivos (<i>grant awarding</i>)</b> Procesos transparentes de selección de proyectos/programas.</li> <li>• <b>Servicio de préstamos y financiamiento mixto (<i>blending</i>)</b> Préstamos, aportes de capital y/o garantías.</li> </ul>

\* Esta es una lista no exhaustiva de requisitos asociados a estándares fiduciarios básicos.

### 3.2.2 Salvaguardas ambientales y sociales

El riesgo de un proyecto, medido en términos sociales y ambientales, debe que ser evaluado para poder elegir la EA adecuada. Así, como se mencionó, un proyecto con bajo riesgo podrá ser ejecutado por cualquier EA, mientras que uno con alto riesgo solo por aquellas EA habilitadas para ese nivel de riesgo. Por esta razón, el FVC requiere a sus EA diseñar e implementar proyectos/programas tomando en consideración las ocho salvaguardas ambientales y sociales del IFC mencionadas en el punto 1.2.4 de este Manual.

Durante el proceso de acreditación, las futuras EA deben cumplir con la salvaguarda 1: *evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales*, además de contar con:

- Una política ambiental y social en el ámbito institucional con estándares y objetivo específico.
- Una estructura interna responsable de implementar esta política, incluyendo unidades y divisiones responsables.
- Procesos adecuados para identificar y manejar riesgos e impactos ambientales y sociales.

Una vez acreditada, el Fondo evaluará las futuras propuestas de proyectos/programas de la EA conforme a las salvaguardas ambientales y sociales restantes.

### 3.2.3 Consideraciones de género

Durante el proceso de acreditación, las futuras EA deben demostrar su capacidad para responder a cuestiones de género tanto a nivel institucional como de proyectos/programas, en particular se evalúa si cuentan con:

- Una política de género alineada con los requisitos del Fondo, mencionados en la Sección 1.2.5 de este Manual.
- Una estructura interna responsable de implementar la política, incluyendo procedimientos y prácticas.
- Experiencia en la ejecución de proyectos/programas con componentes de género.

Una vez acreditada una organización, el Fondo evaluará las futuras propuestas de proyectos/programas de la EA, conforme a consideraciones de género que hayan sido incorporadas en el diseño de las actividades propuestas y en el impacto esperado.

### 3.2.4 Marco de monitoreo y responsabilidad

Este Marco busca asegurar que las EA cumplan con las políticas y procedimientos del FVC a través del tiempo y con los criterios conforme a los cuales cada entidad fue acreditada para el diseño y la ejecución efectiva de proyectos/programas. Los requisitos para las EA incluyen:

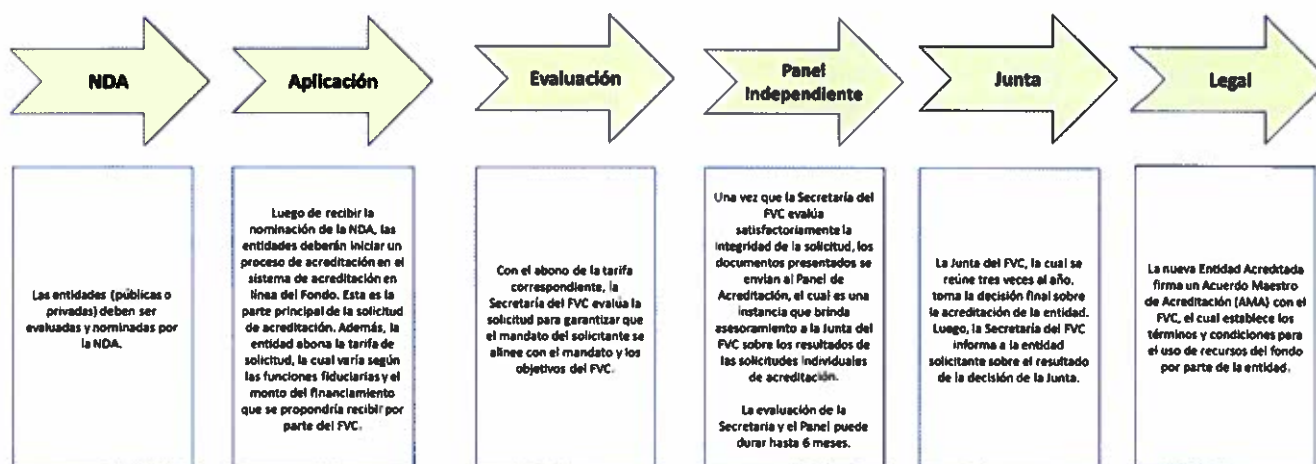
- Autoevaluación anual frente al cumplimiento de los estándares fiduciarios del Fondo, salvaguardas ambientales y sociales, y consideraciones de género.
- Reportes durante la etapa de ejecución de proyectos/programas a su cargo a través de:
  - Reportes anuales.
  - Reportes interinos (etapa intermedia de implementación).
  - Reporte final.
- Monitoreo y evaluación de proyectos/programas a su cargo.

El resultado del proceso de acreditación determinará:

- El tamaño de los proyectos/programas (costo total) que la EA puede desarrollar.
- Las funciones fiduciarias especializadas que las EA puede ejercer a nombre del FVC (notar que una entidad puede acreditarse para una o varias de estas funciones fiduciarias):
  - Diseño e implementación de proyectos/programas.
  - Otorgamiento de subvenciones a partir de procesos competitivos.
  - Otorgamiento de préstamos y financiamiento mixto.
- El tipo de instrumentos financieros que puede gestionar (préstamos, donaciones, garantías o aportes de capital).
- La categoría límite de riesgos ambientales y sociales de los proyectos/programas que pueda presentar.

A continuación, se presentan los pasos del proceso de acreditación ante el FVC.

Figura 1. Proceso de acreditación ante el FVC



Fuente: FVC. Elaboración propia.

## Sección 4: El Programa País

El PP es un instrumento cuyo objetivo es identificar las áreas estratégicas y prioridades para la adaptación y mitigación ante el cambio climático en el país de las cuales deriven los proyectos/programas que pueda financiar el Fondo; sin embargo, estas iniciativas requieren ser apropiadas para el país y, para lograrlo, el FVC promueve que el PP se encuentre impulsado por un proceso participativo.

Este programa se apoya en el análisis y articulación de tres dimensiones clave: (i) la regulación nacional sobre el cambio climático, (ii) la regulación económica nacional y (iii) los criterios de inversión del FVC. La articulación de los tres elementos debe, a su vez, asegurar que las propuestas de proyectos/programas cumplan con reflejar tres rasgos de intersección entre estas dimensiones: coherencia entre la regulación nacional y la política internacional sobre el cambio climático; eficiencia en la ejecución de dichos proyectos/programas, producto de la articulación de la política nacional de inversión y sus criterios de viabilidad con los criterios de inversión del FVC; y sostenibilidad, a partir de la articulación de la política nacional sobre el cambio climático y la regulación económica nacional.

Entre los principales instrumentos de gestión integral del PP que deben ser tomados en cuenta en las propuestas de aplicación a los recursos del Fondo se encuentran: (i) la Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento, (ii) la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático; (iii) las Estrategias Regionales de Cambio Climático, y (iv) las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC).

Asimismo, el PP debe:

- Asegurar la coherencia y eficiencia en el acceso y utilización de diversas fuentes de financiamiento, contribuyendo a definir si el FVC es la fuente más adecuada.
- Proveer lineamientos para definir la cartera de proyectos/programas del país.

Con relación a las propuestas en las áreas de impacto estratégico de mitigación y de adaptación, estas deben estar en línea con las prioridades del Perú sobre cambio climático en base a:

- Medidas de mitigación y adaptación identificadas por el Grupo de Trabajo Multisectorial para la implementación de las NDC.
- Componentes del Plan de Acción de la Evaluación de Desempeño Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) vinculados al cambio climático.
- Política Nacional de Competitividad y Productividad y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Otros instrumentos, planes y/o programas que contribuyan a hacer frente a los efectos del cambio climático.

Dado este marco, el escrutinio de los proyectos/programas que las EA presenten al FVC asegurará que estos estén alineados con las prioridades de ambos, siendo sus resultados, en términos de adaptación y mitigación, contabilizados como parte del cumplimiento de las NDC sobre cambio climático del Perú.

## Sección 5: Procedimiento nacional para obtener la carta de no objeción a proyectos/programas

El procedimiento de no objeción (Figura 2) puede iniciar con la presentación voluntaria de una nota conceptual hasta la obtención de la no objeción de la propuesta desarrollada del proyecto/programa (*full proposal* o la *Simplified Approval Process-SAP*<sup>9</sup>). El MEF y el MINAM evalúan la nota conceptual y emiten una opinión informada.

La obtención de la no objeción de la propuesta desarrollada del proyecto/programa se dará en la medida en que cuente con una evaluación positiva por parte del MEF, del MINAM y demás sectores, de corresponder.

Cabe indicar que la documentación sobre las solicitudes, levantamiento de observaciones y otros que se encuentren en el marco de los procedimientos regulados son presentados de manera virtual, al correo electrónico de la Mesa de Partes del MEF ([mesadepartes@mef.gob.pe](mailto:mesadepartes@mef.gob.pe)) y/o de manera física en la dirección correspondiente.

### Paso 1: Elaboración de la propuesta desarrollada y envío a la Autoridad Nacional Designada con la solicitud de la carta de no objeción

El gobierno del Perú ha establecido, a través de diversos documentos, la política que se debe seguir en materia ambiental y, en particular, respecto al cambio climático. Asimismo, el PP es un instrumento que ayuda a identificar las áreas temáticas nacionales que el país tiene interés en impulsar para hacer frente a los efectos del cambio climático.

#### Box 2: Selección de una EA

Todos los proyectos/programas que busquen acceder a recursos del FVC deberán presentarse a través de una EA, la cual debe seleccionarse tomando en consideración, entre otros aspectos, el objetivo del proyecto/programa, la experiencia con la que cuenta y su tipo de acreditación.

<sup>9</sup> Corresponde a un proceso simplificado de solicitud para proyectos/programas de menor escala que cuenten con potencial de transformación en mitigación y/o adaptación al cambio climático, requieran una contribución del FVC de hasta USD 10 millones, y conlleven impactos y riesgos ambientales y sociales mínimos.

De acuerdo al procedimiento nacional de no objeción<sup>10</sup>, la EA debe desarrollar el proyecto/programa de acuerdo al formato en inglés de propuesta desarrollada (*full proposal o SAP*) provisto por el FVC<sup>11</sup> para solicitar a la NDA la carta de no objeción. La propuesta desarrollada con la carta de no objeción **debe ser remitida únicamente por la EA a la NDA**. Obtenida la carta de no objeción, la EA podrá enviar la propuesta de proyecto/programa a la Secretaría del FVC para que continúe con el proceso de evaluación a cargo de dicho Fondo.

### Box 3: Nota conceptual

Para promover que el proyecto/programa se encuentre alineado con las prioridades nacionales en gestión del cambio climático y así potenciar su complementariedad con otras iniciativas, de manera previa a la presentación de una propuesta a la NDA, la EA puede elaborar una nota conceptual conforme al formulario desarrollado por el Fondo<sup>12</sup> y remitirla al MEF. Esta, a su vez, enviará la nota conceptual al MINAM para emitir una opinión informada sobre la propuesta.

El plazo de revisión de la nota conceptual por parte del MINAM y el MEF será de diez (10) días hábiles (en el Anexo 1 se encuentra una Guía metodológica para su evaluación<sup>13</sup>). Luego, el MEF tendrá cinco (5) días hábiles adicionales para remitir la opinión consolidada final a la EA con comentarios y/o sugerencias. Esta opinión no obliga al MEF ni al MINAM a evaluar positivamente el proyecto/programa cuando la propuesta desarrollada se remita a la NDA para solicitar la carta de no objeción, ni asegura su endoso.

Esta nota conceptual podría aplicar para el procedimiento de solicitud de PPF, el cual es un instrumento de apoyo financiero del FVC cuyo objetivo es financiar la preparación de la propuesta financiera del proyecto/programa presentado ante dicho Fondo. Este se desarrolla con mayor detalle en la Sección 6 del presente Manual.

## Paso 2: Evaluación de la propuesta desarrollada y respuesta a la solicitud de no objeción

Con la solicitud de la carta de no objeción y el envío de los documentos y anexos de la propuesta a la NDA, la EA inicia el proceso de evaluación nacional del proyecto/programa a cargo del MEF, el MINAM y las demás entidades competentes (Figura 2). El MEF remite la propuesta desarrollada al MINAM y demás sectores, según corresponda, para que procedan a realizar la evaluación técnica respectiva, de acuerdo con la metodología del acápite 7 del presente Manual, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

El MEF tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para consolidar los comentarios/observaciones del MINAM y alguna otra entidad, de corresponder, y enviarlos a la EA, la cual tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para subsanarlos. Vencido el mismo, si la entidad no ha presentado el levantamiento de todas las observaciones o ha presentado un levantamiento parcial, se desestima la solicitud.

Transcurrido el periodo para que la EA subsane las observaciones y remita la versión final de los documentos a la NDA, el MEF envía nuevamente la propuesta de proyecto/programa revisada al MINAM y demás sectores, de corresponder. Todos los sectores involucrados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la evaluación final.

<sup>10</sup> Decreto Supremo N° 219-2020-EF, del 8 de agosto de 2020.

<sup>11</sup> Green Climate Fund, Funding Proposal (recuperado de <https://www.greencclimate.fund/document/funding-proposal-template>).

<sup>12</sup> Green Climate Fund, Concept Note (recuperado de <https://www.greencclimate.fund/document/concept-note-template>).

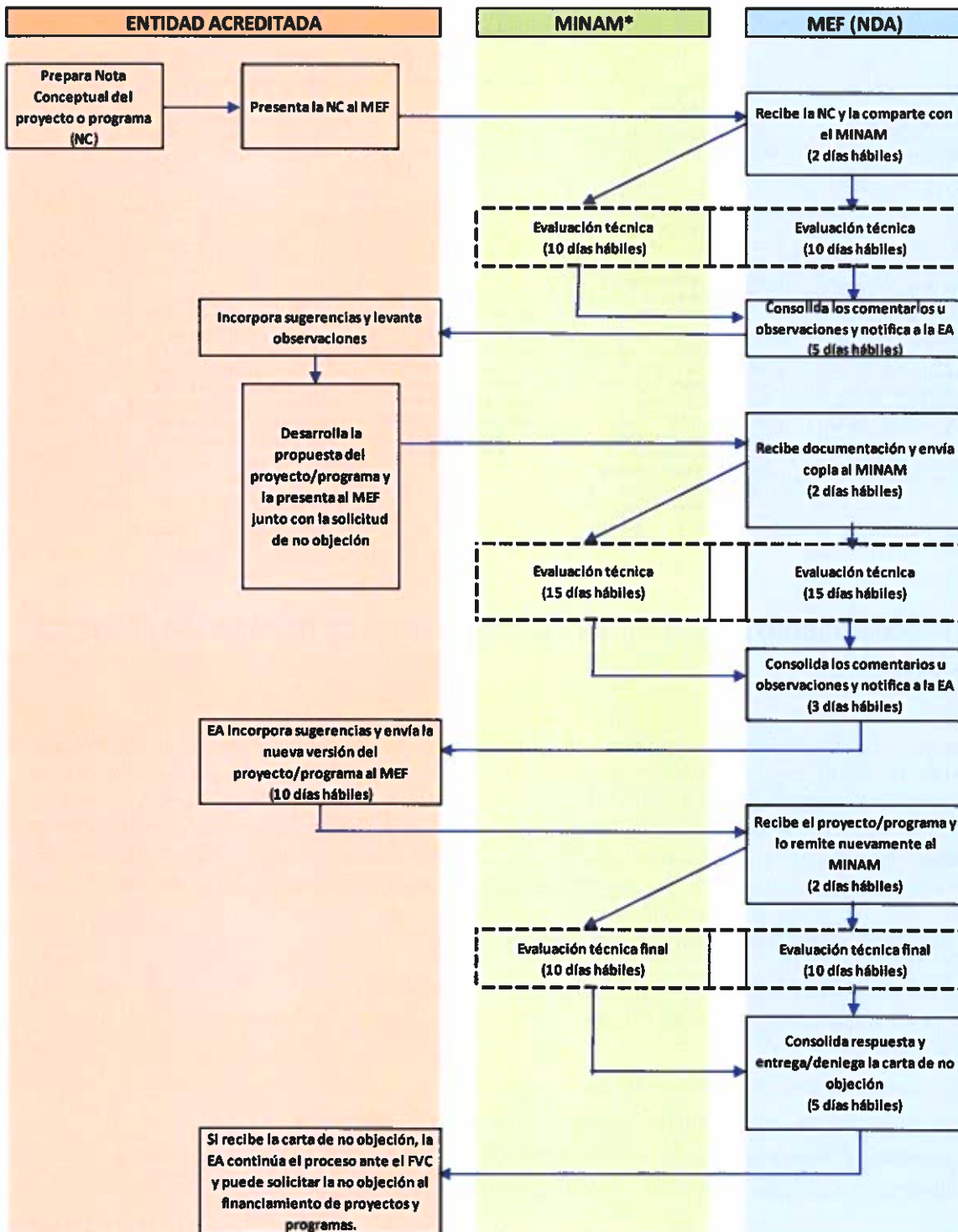
<sup>13</sup> Esta guía está basada en el Concept Note User's Guide del FVC, que debe ser tomada en cuenta para elaborar la nota conceptual. Puede consultarse en: <https://www.greencclimate.fund/document/gcf-concept-note-users-guide>.

Posterior a ello, el MEF tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir o denegar la carta de no objeción, según corresponda. Una respuesta desfavorable, no limita la posibilidad de presentar nuevamente el proyecto/programa con las mejoras que la EA estime convenientes.

Finalmente, de obtenerse la carta de no objeción de la NDA, la EA puede remitir la propuesta desarrollada a la Secretaría del FVC. En caso el proyecto/programa sea aprobado por la Junta Directiva del FVC, la EA deberá implementar los acuerdos legales y administrativos para el desembolso y la ejecución (Figura 3).

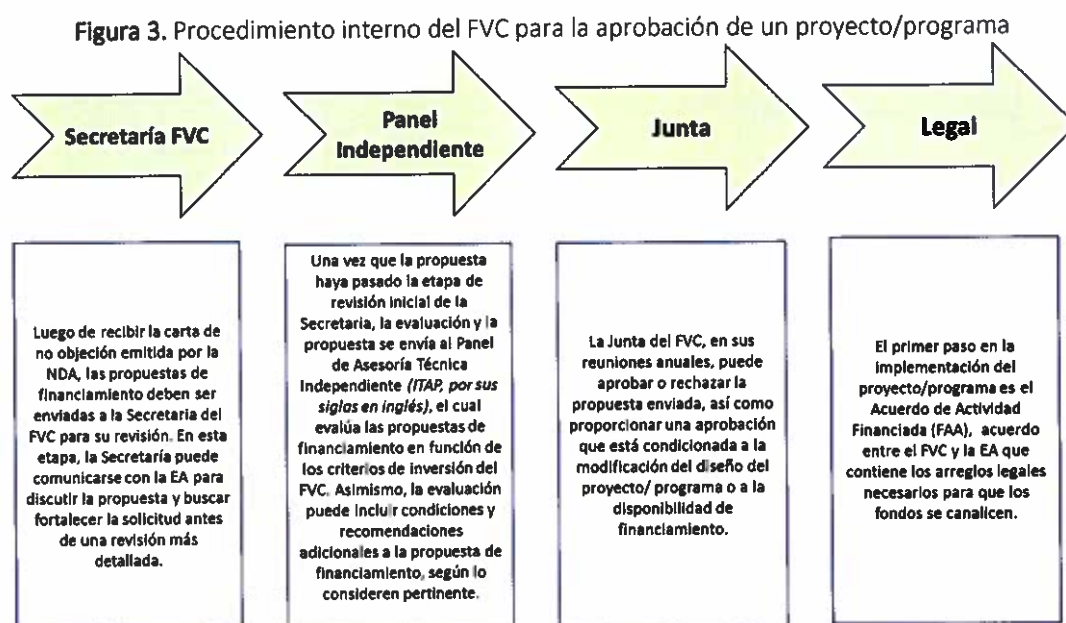
Cabe resaltar que la duración de cada una de las etapas señaladas en la Figura 3 depende del FVC.

Figura 2. Procedimiento para la presentación de la Nota Conceptual y la solicitud de la carta de no objeción para proyectos/programas



\*Aplica también a la evaluación de los demás sectores, según corresponda.

Luego de obtener la carta de no objeción de la NDA, el proceso para la aprobación de un programa/proyecto sigue los siguientes pasos



Fuente: FVC. Elaboración propia.

## Sección 6: Procedimiento nacional para obtener la carta de no objeción al *Project Preparation Facility*

El *Project Preparation Facility* (PPF) es un instrumento de apoyo del FVC cuyo objetivo es financiar la preparación de la propuesta financiera del proyecto/programa. El énfasis de este instrumento se orienta a los proyectos/programas de categorías micro y pequeña, con el objetivo de aumentar su equilibrio y la cartera de estos. El apoyo financiero del PPF puede adoptar la forma de subvenciones reembolsables, no reembolsables y aportes de capital (*equity*), en el caso de proyectos/programas del sector privado. De igual forma, el FVC también alienta a las EA a que consideren aportar fondos de contrapartida dentro de su solicitud de apoyo del PPF.

Las siguientes actividades podrán contar con los recursos del PPF:

- Estudios de pre-factibilidad, factibilidad y diseño de proyectos/programas.
- Estudios sociales, ambientales y de género.
- Evaluaciones de riesgo.
- Identificación de indicadores a nivel de proyecto y/o programa.
- Servicios previos al contrato, incluyendo la revisión de los documentos del acuerdo.
- Servicios de asesoría y otros relacionados con la estructuración financiera de una actividad propuesta.
- Otras actividades necesarias para la preparación de proyecto y con la debida justificación.

La EA solicita una carta de no objeción a la NDA para acceder a los recursos del PPF, para lo que debe presentar los siguientes documentos:

- Nota conceptual, la cual debe incorporar las sugerencias y levantado las observaciones de la opinión informada, en caso existiesen.
- Formulario de aplicación PPF<sup>14</sup>, el cual incluye las siguientes cinco secciones principales:
  - Resumen ejecutivo.
  - Descripción de las actividades preparatorias del proyecto/programa.
  - Justificación de la solicitud de preparación del proyecto/programa.
  - Arreglos de implementación.
  - Detalles de presupuesto y plan de desembolsos.

En este paso deben sustentarse de manera clara y suficiente aspectos tales como:

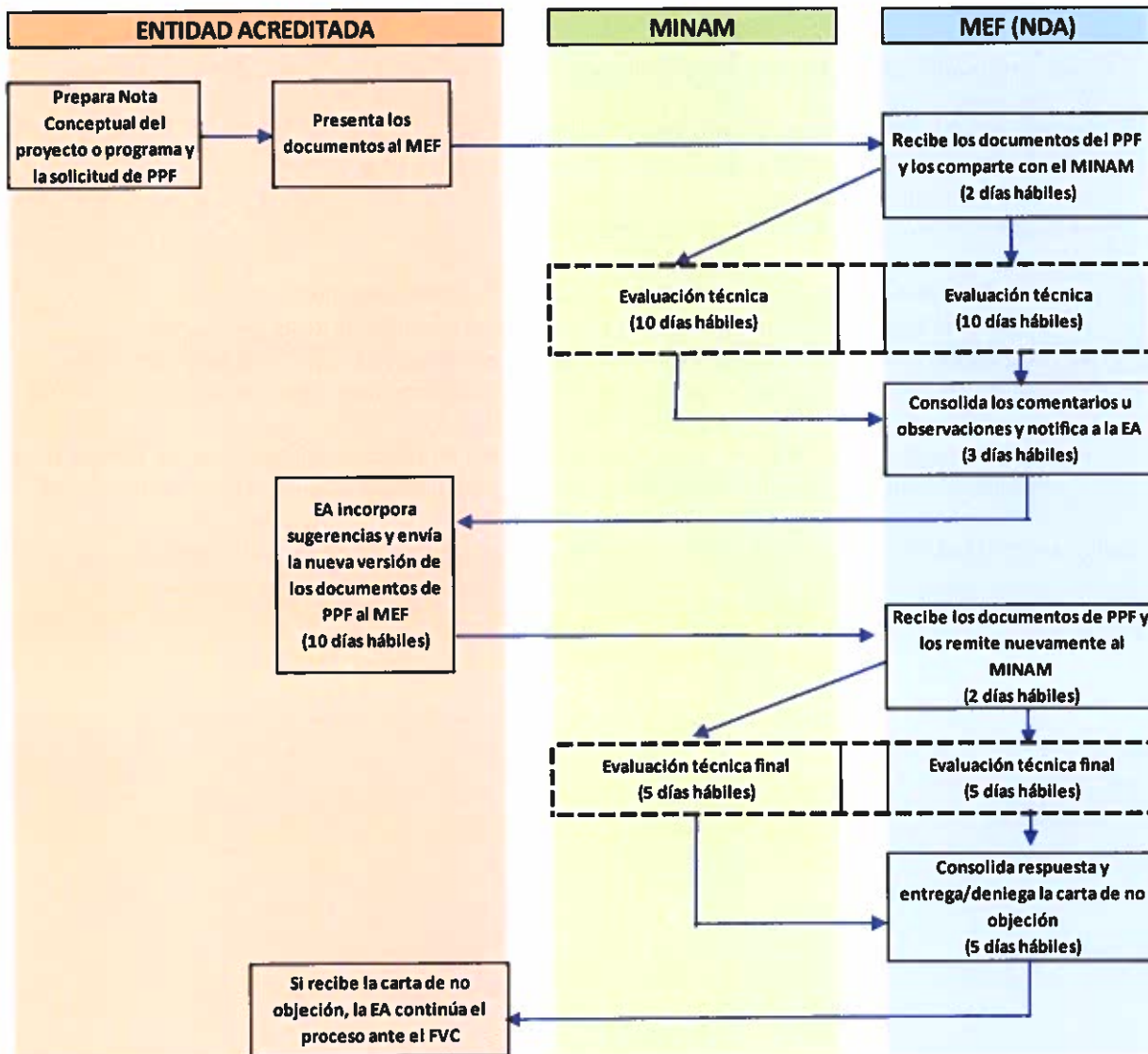
- Paquete de actividades y entregables que constituyen una propuesta de apoyo financiero.
- Descripción concisa de las actividades propuestas y los entregables específicos asociados a ellas.
- Explicación clara de por qué el apoyo del PPF es importante para pasar de la nota conceptual a una propuesta de financiamiento del proyecto/programa.
- Justificación de la insuficiente o inexistente disposición de recursos por parte de los actores relevantes involucrados en la propuesta del proyecto/programa para financiar las actividades de preparación.

El flujo del proceso nacional de no objeción para las solicitudes de PPF se muestra en la Figura 4.

---

<sup>14</sup> Green Climate Fund, Funding Proposal (recuperado de <https://www.greenclimate.fund/projects/ppf/documents>).

Figura 4. Procedimiento para solicitar la carta de no objeción para el *Project Preparation Facility*



Obtenida la carta de no objeción de la NDA, la solicitud del PPF es evaluada por la Secretaría del FVC.

## Sección 7: Metodología para evaluar proyectos/programas que se presenten al Fondo Verde para el Clima

Todo programa o proyecto que se presente al FVC es evaluado de acuerdo con una metodología basada en criterios mínimos (ver Anexo 2), los cuales se han desarrollado a partir de los indicadores propuestos por el FVC<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> Green Climate Fund, Initial investment framework: Activity-specific sub-criteria and indicative assessment factors. (Recuperado de [https://www.greenclimate.fund/documents/20182/239759/Investment\\_Criteria.pdf/71ca88e-6cf2-469d-98e8-78be2b980940](https://www.greenclimate.fund/documents/20182/239759/Investment_Criteria.pdf/71ca88e-6cf2-469d-98e8-78be2b980940)).

En aquellos casos en los que la respuesta al cumplimiento del criterio sea negativa se remitirán observaciones a la EA para que estas sean sustentadas/subsanadas. La EA deberá considerar dichas observaciones y recomendaciones para reformular la propuesta y presentarla nuevamente a la NDA. En caso se requiera información adicional, ésta se podrá solicitar de acuerdo con el plazo previsto para la etapa de observaciones (Figura 4).

Cabe recalcar que, con la finalidad de absolver dudas y optimizar el proceso de evaluación de los procedimientos nacionales de acceso a los recursos del FVC, las EA pueden solicitar reuniones presenciales o virtuales de forma orientativa a la NDA. Las reuniones son espacios de coordinación para tratar aspectos técnicos de la nominación de entidades, evaluación de Nota Conceptual, proyecto/programa o solicitud de PPF remitida para evaluación.

Las solicitudes de reunión deben ser dirigidas al punto focal de la NDA, el Director General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del MEF, y pueden ser presentadas de manera virtual al correo electrónico de la NDA ([ndaperu@mef.gob.pe](mailto:ndaperu@mef.gob.pe)), a la Mesa de Partes Virtual del MEF ([mesadepartes@mef.gob.pe](mailto:mesadepartes@mef.gob.pe)) y/o de manera física en la dirección correspondiente. La solicitud deberá incluir un detalle de los aspectos a abordar durante la reunión y un correo electrónico de contacto para las coordinaciones respectivas.

En atención a los aspectos propuestos para el desarrollo de la reunión orientativa, el MEF podrá solicitar la participación del MINAM y demás sectores competentes.

Las recomendaciones formuladas en el marco de las señaladas reuniones no obligan a las entidades públicas que participen a evaluar positivamente la nominación de entidades, Nota Conceptual, el proyecto/programa o solicitud de PPF, ni aseguran su endoso.

## Anexos

### Anexo 1: Guía Metodológica para la evaluación de Notas Conceptuales

<b>Contexto y Línea de base</b>			
<i>El evaluador revisará la consistencia de la información provista en la Nota Conceptual y su grado de completitud en la descripción del contexto económico, social y ambiental de las áreas de intervención del proyecto/programa, así la forma en que el proyecto/programa está en línea con las prioridades climáticas nacionales</i>			
	Sí	No	Sugerencias
¿Se explica la contribución del proyecto/programa respecto de las estrategias climáticas nacionales, las NDC, y las prioridades nacionales identificadas?			
¿Se describen cuáles prioridades identificadas en los ítems anteriores al proyecto propuesto pretende abordar y/o mejorar?			
¿Se describen las principales causas y barreras (sociales, de género, fiscales, regulatorias, tecnológicas, financieras, ambientales, institucionales, etc.) que deben ser abordadas?			

<b>Descripción del Proyecto/Programa</b>			
<i>El evaluador revisará la consistencia de la información provista en la Nota Conceptual y su grado de completitud en la descripción de la situación existente (problema identificado) y la forma en que el proyecto/programa permitirá generar un mejor escenario frente a las consecuencias que tendría no llevar adelante el proyecto/programa. Adicionalmente, será un elemento positivo si se explica si los resultados esperados se podrían mantener en el tiempo.</i>			
	Sí	No	Sugerencias
¿Se describe el conjunto previsto de componentes/productos y subcomponentes/actividades que harían frente a las barreras antes mencionadas que conducirán a los resultados esperados?			
¿Se describen, en el caso particular de propuestas del sector privado, las características y la dinámica clave del sector o mercado en el que operará el proyecto/programa?			
¿Se describe la teoría del cambio sobre la forma en que el proyecto/programa sirve para cambiar el rumbo del desarrollo hacia una dirección de bajas emisiones y/o resiliencia al clima, en consonancia con las metas y objetivos del marco de cooperación mundial?			

<b>Descripción del Proyecto/Programa</b>			
<i>El evaluador revisará la consistencia de la información provista en la Nota Conceptual y su grado de completitud en la descripción de la situación existente (problema identificado) y la forma en que el proyecto/programa permitirá generar un mejor escenario frente a las consecuencias que tendría no llevar adelante el proyecto/programa. Adicionalmente, será un elemento positivo si se explica si los resultados esperados se podrían mantener en el tiempo.</i>			
	Sí	No	Sugerencias
¿Se describe de qué manera las actividades de la propuesta son coherentes con los marcos regulatorios y jurídicos nacionales?			
¿Se describe la capacidad de la EA para llevar a cabo las actividades planificadas y cuáles serán los acuerdos de implementación con otros socios pertinentes?			
¿Se provee una justificación climática describiendo los beneficios de la inversión propuesta en relación con las consecuencias de no hacer ninguna inversión?			
¿Se provee de una descripción general de los riesgos financieros y operativos clave y de las medidas de mitigación identificadas en esta etapa?			
¿Se describe información que permita comprender el desempeño esperado o impactos previstos del proyecto/programa en relación con los Criterios de Inversión del Fondo? Los indicadores deberían mostrar valores específicos, por ejemplo, monto en millones de toneladas de CO2 equivalente a reducir o evitar un número de beneficiarios directos previstos.			
¿De acuerdo al Marco de Inversión del FVC, se especifica el impacto de la mitigación y/o adaptación al cambio climático? El Marco de Inversión del FVC tiene cuatro indicadores básicos a los que debe responder cada nota conceptual.			
¿Se explica la metodología utilizada para calcular los indicadores y valores antes mencionados? El Marco de Inversión del FVC detalla los posibles factores indicativos de evaluación que pueden ayudar a las entidades a cuantificar el potencial de impacto.			
¿Las EA proporcionan valores específicos para otros indicadores, distintos a los indicadores básicos mencionados anteriormente, según lo consideren pertinente?			
¿Provee la EA un punto de referencia en un contexto comparable (por ejemplo, país, sector y/o tecnología) con el que pueda compararse el indicador o indicadores?			

### Potencial para el Cambio de Paradigma

El evaluador revisará en qué medida la información provista en la Nota Conceptual sustenta la tesis de que la intervención propuesta en el Proyecto/Programa representa un cambio de paradigma respecto a la forma en que se han ejecutado proyectos vinculados a la mitigación y/o adaptación al cambio climático en el Perú. Para considerar el cambio de paradigma, el FVC considera que la nota conceptual debe enfatizar uno o más de los siguientes factores:

- Innovación.
- Potencial de escalabilidad o réplica.
- Potencial para aprendizaje y generación de conocimiento.
- Contribución a la creación de un entorno habilitante.
- Contribución al marco regulatorio y las políticas.
- Contribución a una senda de desarrollo resiliente al cambio climático consistente con los planes y estrategias de adaptación al cambio climático.

	Sí	No	Sugerencias
¿El proyecto/programa destaca ideas o elementos innovadores? Por ejemplo: ¿se han considerado las mejores tecnologías disponibles y/o las mejores prácticas (incluyendo saberes ancestrales)? ¿Se atiende a nuevos segmentos de mercado? ¿La iniciativa se sostendrá en el tiempo gracias a un modelo de negocio novedoso?			
¿La información de la Nota Conceptual explica las posibilidades de aumentar la escala de la intervención o replicarse en otros ámbitos?			
¿El proyecto muestra oportunidades de aprendizaje y cómo compartirá estos aprendizajes?			
¿Se demuestra que el proyecto contribuiría a la mejora del marco regulatorio?			
¿Se explican en detalle las disposiciones que prevén la continuación de largo plazo y financiamiento sostenible de los principales resultados y actividades?			
¿Se demuestra que la propuesta contribuiría a incluir el enfoque de cambio climático en diferentes niveles de toma de decisión?			
¿Se demuestra que la propuesta reduce el riesgo de invertir en tecnologías y estrategias que promuevan la resiliencia frente al cambio climático?			

<b>Potencial para el Desarrollo Sostenible</b>			
<i>El evaluador revisará los impactos de los cobeneficios ambientales, sociales y económicos, así como el desarrollo sensible al género del proyecto o programa, los que deben extraerse de un análisis económico de las actividades propuestas, reforzadas en lo posible con factores más cualitativos.</i>			
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
¿Se especifican cómo se generan cobeneficios ambientales, sociales y económicos?			
¿Se plantean y miden indicadores económicos de los cobeneficios ambientales, sociales y económicos?			
¿Las actividades del proyecto contribuyen a corregir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• la desigualdad preexistente por motivos de género;</li> <li>• la desigualdad por motivos de género que es acentuada por el cambio climático;</li> <li>• la desigualdad en los efectos del cambio climático por motivos de género?</li> </ul>			

<b>Necesidad del receptor</b>			
<i>El evaluador revisará en qué medida la Nota Conceptual incluye la descripción de un proyecto o programa que aborda las vulnerabilidades del país y de los grupos beneficiarios y como éste responde a las necesidades identificadas.</i>			
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
¿Se describe la escala e intensidad de la vulnerabilidad del país y de los grupos beneficiarios?			
¿Se explica cómo el proyecto/programa responde a las necesidades relativa las vulnerabilidades, nivel de desarrollo económico y social del país y de la población afectada, ausencia de fuentes alternativas de financiación, y necesidades de fortalecimiento de las instituciones y de la capacidad de ejecución?			

<b>Apropiación del País</b>			
<i>El evaluador revisará en qué medida la información provista en la Nota Conceptual sustenta la tesis de que la intervención del proyecto/programa está alineadas con las NDC y que se ha involucrado a los actores relevantes.</i>			
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias</b>
¿Se describe las prioridades identificadas en las NDC que el proyecto/programa propuesto tiene como objetivo abordar y / o mejorar?			

<b>Apropiación del País</b>			
<i>El evaluador revisará en qué medida la información provista en la Nota Conceptual sustenta la tesis de que la intervención del proyecto/programa está alineadas con las NDC y que se ha involucrado a los actores relevantes.</i>			
	Sí	No	Sugerencias
¿Las actividades del proyecto son coherentes y alineadas con las estrategias y prioridades climáticas nacionales del país?			
¿Se ha realizado un proceso de consulta y retroalimentación con los interesados de las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes?			
¿Se describe el grado en que las actividades cuentan con el apoyo del marco político e institucional habilitador de un país, o incluya cambios políticos o institucionales?			
¿Se describe los actores que participarán en el proyecto, sus roles y su experiencia previa en proyectos similares? ¿Se ilustra cómo se involucran con el diseño/implementación del proyecto?			
¿Se describe a las entidades acreditadas o ejecutoras y las funciones que desempeñarán?			
¿Se describen los arreglos institucionales o coordinaciones previas que garantizaría que los resultados se mantengan más allá de la intervención del proyecto/programa?			

<b>Eficiencia y eficacia</b>			
<i>El evaluador revisará la calidad del análisis económico-financiero, de manera que se compruebe que existe una buena relación costo-efectividad; solidez financiera de la propuesta planteada en la Nota Conceptual, y sustentos suficientes de los argumentos que justifiquen la solicitud de fondos al FVC.</i>			
	Sí	No	Sugerencias
<b>Para proyectos de Mitigación:</b> ¿Se calcula el costo estimado por tonelada de CO <sub>2</sub> equivalente? (inversión/reducción esperada de emisiones en la vida del proyecto)			
¿Se justifica por qué el proyecto / programa requiere financiamiento del FVC en lugar del sector público o privado del país?			
¿Se incluye la información del monto de financiamiento que será atraído como consecuencia del financiamiento del FVC?			

<b>Eficiencia y eficacia</b>			
<i>El evaluador revisará la calidad del análisis económico-financiero, de manera que se compruebe que existe una buena relación costo-efectividad; solidez financiera de la propuesta planteada en la Nota Conceptual, y sustentos suficientes de los argumentos que justifiquen la solicitud de fondos al FVC.</i>			
	SI	No	Sugerencias
¿Se especifica cómo la estructura financiera propuesta (monto de financiamiento, instrumento financiero, plazo) es adecuada y razonable?			
¿Se demuestra que la estructura financiera propuesta proporciona la concesionalidad apropiada para hacerla viable?			
¿Se detallan los montos de co-financiamiento? ¿Hay evidencias del compromiso de las fuentes de financiamiento mencionadas?			
¿Se presentan indicadores financieros según corresponda, tales como la tasa de rentabilidad económica (con o sin el proyecto), la tasa de rentabilidad financiera (con o sin el apoyo del FCM), la tasa de cobertura del servicio de la deuda, entre otros?			
¿Se explica cómo se consideran y aplican las mejores tecnologías disponibles y/o las mejores prácticas?			
<b>Para instrumentos diferentes a las donaciones:</b> ¿se explica cómo se devolverá el capital en el tiempo?			
¿Se identifican las fuentes de la sostenibilidad financiera a largo plazo?			

Fuente: Elaboración propia.

**Anexo 2: Criterios de evaluación de proyectos/programas que requieren recursos del FVC**

Criterio	Pregunta orientadora	¿Cumple con el requisito?	
		Sí	No
<b>Impacto Potencial</b>	<p>¿El proyecto/programa cumple con los objetivos estratégicos del FVC?</p> <p><b>Adaptación:</b> ¿Se reduce la vulnerabilidad presente y futura de la población ante los riesgos del cambio climático?</p> <p><b>Mitigación:</b> ¿Genera reducción de emisiones y/o condiciones habilitantes para el desarrollo de proyecto/programas futuros que generen reducción de emisiones? ¿El proyecto/programa genera fugas<sup>16</sup> significativas? ¿La metodología para el cálculo de emisiones ha sido revisada con el MINAM?</p>		
<b>Potencial de cambio de paradigma</b>	<p>¿El proyecto/programa contribuye a que el país mejore la manera en la cual hace frente al cambio climático? ¿Se cuenta con un plan de monitoreo de los resultados de la intervención?</p>		
<b>Potencial para desarrollo sostenible</b>	<p>Además de los efectos en mitigación y/o adaptación al cambio climático, ¿existen otros impactos positivos y significativos en términos de desarrollo sostenible/co-beneficios?</p>		
<b>Necesidades del receptor</b>	<p>¿Se ha identificado el porcentaje de pobladores en pobreza extrema en la zona de influencia directa del proyecto (si dicha zona abarcara más de un distrito se calculará un promedio ponderado por la población de cada distrito)?</p> <p>¿Los recursos del FVC complementan el financiamiento público?</p>		
<b>Implicación del país</b>	<p>¿Se alinea con las políticas, planes, estrategias y regulación nacional y sectorial?</p> <p>¿Contribuye a las NDC, y/u otros instrumentos de gestión que contribuyan a hacer frente a los efectos del cambio climático?</p>		
<b>Eficiencia y efectividad</b>	<p>¿Los instrumentos financieros elegidos están alineados con los Sistemas Administrativos del MEF?<sup>17</sup> ¿Es el proyecto/programa técnicamente viable, es decir, se cuenta con capacidades, se cumple con la regulación nacional y se cuenta con los arreglos institucionales correspondientes?</p>		

Fuente: Elaboración propia

<sup>16</sup> El IPCC define el desplazamiento de emisiones o "fugas" como el aumento o la disminución no anticipada de los beneficios de mitigación fuera del área de contabilidad del proyecto, como resultado de las actividades implementadas por el mismo.

<sup>17</sup> Solo aplica a proyectos/programas con participación pública.